

RESOLUCIÓN 206-2022

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 4:

Solicitud de expedición de una Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter (LC) a favor de la empresa BSG CARGO, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que **BSG CARGO, S.R.L.**, es una sociedad constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Núm.479-08, modificada; la cual tiene como objeto social, la representación de líneas aéreas, operaciones y manejo de carga en los aeropuertos, adquisición, venta o administración de todos los bienes muebles e inmuebles, y la realización de toda gestión comercial, financiera y legal.

CONSIDERANDO: Que **BSG CARGO, S.R.L.**, solicita a la Junta de Aviación Civil, la expedición de una Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter, para ofrecer servicios de asistencia de carga en el *Aeropuerto Internacional Las Américas "José Francisco Peña Gómez" (MDSO)*.

CONSIDERANDO: Que para el proceso de expedición de Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter, el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0), establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicio, en cumplimiento al Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014, y conforme a la opinión del Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, fueron satisfechos los requisitos establecidos.

CONSIDERANDO: Que, respecto al requisito relativo a demostrar que la empresa dispone del personal calificado y de instalaciones apropiadas para la eficiente prestación de los servicios, así como, de la verificación del programa de servicios privados de seguridad de la aviación civil y del programa de seguridad de los proveedores de servicios de carga aérea, la Sección de Operaciones Aéreas de la JAC, mediante el oficio SOA/010/22, de fecha 12 de mayo de 2022, informa que en fecha 11 de mayo de 2022, se realizó la visita de inspección en el *Aeropuerto Internacional Las Américas "José Francisco Peña Gómez" (MDSO)*, concluyendo que conforme la documentación aportada y la inspección realizada, la empresa **BSG CARGO, S.R.L.**, cumple con los estándares requeridos por el Decreto Núm.232-14.

CONSIDERANDO: Que, mediante Certificación DAC-PS-CA-03, el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), acredita que **BSG CARGO, S.R.L.**, posee aprobado el Programa de Seguridad de Consignatario de Aeronaves (PSCA), vigente hasta el 7 de diciembre de 2023.

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio de 2014, que establece el Reglamento para la expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter y la Expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

Resolución 206-2022
de fecha 14 de septiembre de 2022
Página 2 de 2

VISTO el oficio DTA/220/22 de fecha 1ero de septiembre de 2022, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil (JAC).

VISTO el oficio DETA/118/22 de fecha 9 de mayo de 2022, suscrito por la División de Economía de Transporte Aéreo, JAC.

VISTO el oficio DTJ/065/22 de fecha 25 de agosto de 2022, suscrito por la División Técnica Jurídica de Transporte Aéreo, JAC.

VISTO el oficio SOA/010/22 de fecha 12 de mayo de 2022, suscrito por la Sección de Operaciones Aéreas, JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento Transporte Aéreo, la División Técnica Jurídica, la División de Economía del Transporte Aéreo, y por la Sección de Operaciones Aéreas, JAC, en ocasión de la solicitud realizada por **BSG CARGO, S.R.L.**, en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto Núm.232-14, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 206-2022

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud formulada por la empresa **BSG CARGO, S.R.L.**, en el sentido de que sea expedida una Licencia de Consignatario de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos No Regulares o Chárter, para prestar los servicios de Asistencia de Carga en el *Aeropuerto Internacional Las Américas “José Francisco Peña Gómez” (MDS)*.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/jcr